

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

136

## MADRID NÚMERO 1

## EDICTO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.310 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ilaria Arnoldi, contra doña María Nunzia Ausiello y "Mafre Brokers, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

*Acta*

En Madrid, a 31 de marzo de 2011.—Ante el ilustrísimo magistrado-juez de este Juzgado de lo social número 1 de Madrid, don Antonio Martínez Melero, y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña Rosario Barrio Pellegrini, comparecen, como demandante o demandada, doña Ilaria Arnoldi, con número de identificación de extranjería X-7707516-D, asistida del letrado don Manuel Durán Nieto, colegiado número 22.214, y doña María Nunzia Ausiello, representada por don Vicente Martín Manzanero, colegiado número 29.139, según poder que le es devuelto una vez testimoniado en autos.

No comparece, como demandante o demandado "Mafre Brokers, Sociedad Limitada".

Por su señoría, y conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Procedimiento Laboral, se acuerda la suspensión por no constar citada la parte demandada "Mafre Brokers, Sociedad Limitada", al no haberse publicado el edicto remitido de los actos señalados para el día de hoy.

El letrado don Vicente Martín Manzanero manifiesta que se proceda a la notificación de ambas demandadas en su domicilio, en calle Caracas, número 7 bis, 28010 Madrid.

Señalándose nuevamente para el día 15 de septiembre de 2011, a las diez horas, en la Sala de vistas de este Juzgado, que se celebrará en la calle Princesa, número 3, planta segunda, quedando citadas las partes comparecientes en este acto, y ordenándose la citación en forma con los no comparecientes, en su caso.

Seguidamente yo, la secretaria judicial, teniendo en mi presencia a los comparecientes, les cité en forma, haciéndoles los requerimientos, apercibimientos y advertencias acordadas.

De todo lo cual se extiende la presente, que leída y hallada conforme, la firma su señoría con los comparecientes y conmigo, la secretaria judicial, de lo que doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Mafre Brokers, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de abril de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.049/11)